
	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE</b> <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 892.280.032-2</b>	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

**ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**  
(Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015)



<b>ENTIDAD QUE CONTRATARA:</b>	ALCALDÍA MUNICIPAL COROZAL – SUCRE
<b>DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:</b>	DESPACHO DE SECRETARIA ADMINSITRATIVA
<b>FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO</b>	SECRETARÍA ADMINSITRATIVA, DE GOBIERNO E INCLUSION SOCIAL
<b>MODALIDAD DEL PROCESO:</b>	MÍNIMA CUANTÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2º DE LA LEY 1150 DE 2007, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, Y LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS
<b>FECHA</b>	COROZAL, OCTUBRE DE 2025

De acuerdo a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por los artículos 32 de la Ley 1150 de 2007 y 87 de la Ley 1474 de 2011, y en desarrollo de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad para adelantar la contratación que pretenda realizar la entidad estatal, estableciéndose en ellos los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesarios por la modalidad de selección, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. En el presente documento se analizan por parte del Municipio de Corozal, los aspectos necesarios para contratar el **SERVICIO DE FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE MANTENIMIENTO, SOSTENIMIENTO, ORIENTACIÓN Y SEGURIDAD DE BIENES PÚBLICOS ASOCIADOS AL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, SUCRE**

**1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

La limitación de las plantas de personal impide que la administración municipal públicos pueda cumplir con dicha carga misional, haciéndose necesario complementar la acción administrativa con contratistas a través de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión. El decreto 2209 de 1998 en su artículo 1º, el cual modificó el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 establece que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, y que se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, cuando no es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. Continua la norma manifestando que la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

El Municipio de Corozal no escapa a este problema al no contar en su planta de personal con personal suficiente que pueda cumplir con las actividades diarias que requiere la administración, pues el personal vinculado no es suficiente para cubrir la necesidad. Los bienes de uso público y los fiscales, requieren para conservación que estos se le realice constantemente labores de limpieza, mantenimiento preventivo para su sostenimiento, para lo cual se hace necesario contar con personal operativo que realice estas labores de manera permanente, así mismo la carencia de personal orientador y de seguridad. En ese sentido, se hace necesario contratar los servicios de una persona natural o jurídica que

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE</b> <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 892.280.032-2</b>	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

tenga experiencia en el suministro de personal para cubrir la necesidad del servicio, ya que ello está contemplado en el plan de compras y adquisiciones año 2025.

### Alternativa de Solución

Para satisfacer la necesidad planteada el municipio ha articulado el proyecto: SERVICIO DE FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE MANTENIMIENTO, SOSTENIMIENTO, ORIENTACIÓN Y SEGURIDAD DE BIENES PÚBLICOS ASOCIADOS AL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, SUCRE, para lo cual se hace necesario adelantar el proceso de contratación administrativa correspondiente en el marco del estatuto general de la contratación administrativa.

Que dentro del plan de adquisiciones de la entidad vigencia 2025 se tiene contemplado contratar este tipo de objetos contractual por lo tanto se es necesario la presente contratación.

## 2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

**2.1 OBJETO A CONTRATAR:** El contrato a suscribirse tendrá por objeto lo siguiente: b

**SERVICIO DE FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE MANTENIMIENTO, SOSTENIMIENTO, ORIENTACIÓN Y SEGURIDAD DE BIENES PÚBLICOS ASOCIADOS AL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, SUCRE**

**2.2 NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:** De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas el objeto a contratar se encuentra identificado con los siguientes códigos y respectivos nombres:



<b>CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC</b>				
<b>GRUPO</b>	<b>SEGMENTO</b>	<b>FAMILIA</b>	<b>CLASE</b>	<b>PRODUCTO</b>
<b>F</b>	<b>80</b>	<b>11</b>	<b>16</b>	<b>00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE MEMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS</b>	<b>SERVICIO DE TEMPORA PROFESIONAL</b>	<b>N/A</b>

## 3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

Por el estudio adelantado en la Secretaria Administrativa de Gobierno e Inclusión Social, los servicios que se requieren son de carácter operativo y de manera temporal para atender las actividades de mantenimiento y sostenimiento de los bienes de uso público y fiscales, actividades de orientación y seguridad, con personal idóneo que en ningún caso tenga relación laboral con la entidad, sino el de complementación a la actividad operativa de la entidad.

El personal que proponga deberá reunir los requisitos mínimos exigidos en el decreto 785 de 2005 para el nivel asistencial y deberá anexar la hoja de vida de cada uno de ellos para garantizar que ninguno esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para desarrollar sus labores en la Entidad.

El proponente deberá aportar personal para las siguientes labores:

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE</b> <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 892.280.032-2</b>	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

## PERSONAL SOLICITADO

ITEMS	DESCRIPCION	No PERSONAS	TURNOS
1	SERVICIOS GENERALES	4	8 HORAS DIURNAS L – V
2	ORIENTADOR Y SEGURIDAD	4	8 HORAS DIURNAS L – V

## OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

### LABORES DIARIAS

- Barrer, lavar, trapear, encerar, brillar pisos y escaleras para obtener una buena limpieza y brillo de calidad a los bienes públicos asociados al equipamiento.
- \_ Regar los jardines de los parques y demás bienes públicos asociados al equipamiento.
- \_ Realizar labores de limpieza general a los diferentes muebles pertenecientes al equipamiento.
- \_ Lavado y desinfección de baños de los bienes públicos asociados al equipamiento, las veces que sea necesario para mantenerlos en servicio y conservados.
- \_ Limpieza de baldosas, cerámicas y paredes utilizando los elementos necesarios para obtener un adecuado sostenimiento de la infraestructura de los bienes públicos asociados al equipamiento.
- \_ Limpieza periódica de los bienes públicos
- \_ limpieza de piletas de los bienes públicos asociados al equipamiento utilizando mallas para retirar la basura que en ellos se encuentre.
- \_ Retiro de basuras, la cual deberá ser transportada al container o recipiente de basuras para posteriormente ser recogidas por el recolector de basuras.
- \_ Se deberá usar para la recolección de basuras las bolsas de colores destinadas para el reciclaje de acuerdo a las normas de higiene y seguridad industrial.
- \_ El personal operativo deberá realizar cambios de pantallas, bombillos, chapas de puertas y labores de mantenimiento eléctrico y sanitario a los bienes públicos asociados al equipamiento y mantener su sitio de trabajo en excelente estado de limpieza.

### LABORES SEMANALES

- \_ Lavado y brillo de pisos y paredes y pisos de los bienes asociados al equipamiento, desmanchándolos y aplicando la sustancia necesaria para obtener brillo.
  - \_ Limpieza de las escaleras, poda de jardines y zonas verdes.
  - \_ Podar el césped y recortar arboles de los parque y zonas verdes de los demás bienes públicos sin que ello contravenga las normas ambientales.
- Los insumos que se requieran para la prestación del servicio serán suministrados por la entidad.



## OBLIGACIONES DEL PERSONAL ORIENTADOR Y SEGURIDAD

- Realizar controles de acceso a las dependencias de la Alcaldía Municipal de Corozal.
  - Realizar la vigilancia protección de bienes de la Alcaldía Municipal de Corozal.
  - Evitar la comisión de actos delictivos contra las instalaciones y bienes de la alcaldía Municipal.
  - Realizar verificación al sistema de alarmas de las instalaciones y dependencias de la alcaldía municipal.
- Realizar controles en caso de emergencias.  
Orientar a los ciudadanos que requieran acceder a las distintas dependencias de la alcaldía municipal a realizar trámites y servicios propios de la administración municipal.

**Nota: FOMENTO ESPECIAL PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:** Con base a lo dispuesto en la ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021, sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales

**Dirección: Carrera 28 N.31ª-08.2Sdo Piso, Palacio Municipal, Telefax: 2858659**

**Página web: [www.corozal-sucre.gov.co](http://www.corozal-sucre.gov.co)**

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE</b> <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 892.280.032-2</b>	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

vigentes, por la naturaleza del contrato al utilizar mano de obra para su ejecución, el contratista con prelación debe destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad. Además de lo anterior deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 142 de 2023.

#### 4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO.

**4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:** El contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$38.576.997,00)** incluido IVA, impuestos, estampillas y demás erogaciones que correspondan.

El valor del presupuesto oficial resultó de un estudio de mercado realizado por la Secretaría Administrativa, de Gobierno e Inclusión Social, una vez realizó con varias empresas de la región cotizaciones, para así, lograr establecer el presupuesto oficial, teniendo en cuenta que el objeto del contrato puede ser prestado por diferentes empresas, que se encuentran en el mercado regional y nacional, y de lo anterior se estableció en el presupuesto que más adelante se detalla.

Es importante resaltar, que el presupuesto oficial estipulado por la entidad para la presente contratación, se justifica teniendo en cuenta el costo beneficio para ésta, si analizamos en el mercado local.

Dichos valores se encuentran en condiciones de mercado y se ajustan a las necesidades de la entidad.

**4.1.1. Presupuesto oficial:** El presupuesto oficial es el siguiente



COSTOS PERSONAL ADMINISTRATIVA 2025													SUB TOTAL	VALOR
Cargos	No de Personas	Base 2025	Auxilio de Transporte	recargos, domingos y	SALUD	PENSION	ARL	PARAFISC.	PRIMAS	CESANTIAS	INTERESES DE	VACACIONE	C/U	TOTAL
SERVICIOS GENERALES	5	1.423.500	200.000	0	56.940	170.820	34.676	56.940	135.238	135.238	1.352	59.360	2.394.064	7.182.192
ORIENTADOR Y SEGURIDAD	5	1.423.500	200.000	0	56.940	170.820	34.676	56.940	135.238	135.238	1.352	59.360	2.394.064	11.970.320
													<b>SUBTOTAL</b>	<b>19.152.512</b>
													AUI	1.915.251
													IVA	363.898
													<b>TOTAL MES</b>	<b>21.431.661</b>
													24 DIAS	17.145.336
													<b>TOTAL</b>	<b>38.576.997</b>

**4.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La presente contratación se encuentra amparada de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **25000510 de fecha 23 de septiembre de 2025**, expedido por la Profesional Universitario de la Oficina de Presupuesto del Municipio.

**4.3. FORMA DE PAGO:** El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: El pago del contrato se hará por un pago final, previo tramite de solicitud de pago, presentación de los informes de ejecución del contratista e informe de supervisión, acta de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato y el derecho a turno asignado para la respectiva cuenta debidamente legalizada.

**PARAGRAFO 1:** Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a factura comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquirente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

**PARAGRAFO 2:** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSION y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para **Dirección: Carrera 28 N.31ª-08.2do Piso, Palacio Municipal, Telefax: 2858659**  
**Página web: www.corozal-sucre.gov.co**

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE</b> <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 892.280.032-2</b>	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes, si a ello da lugar.

**PARAGRAFO 3:** Descuentos. La Alcaldía Municipal de Corozal efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato así: - Estampillas Municipales: Adulto mayor (4%), Pro cultura (1%), 1% tasa Pro-deporte, Estampilla electrificación rural 1%, Estampilla Justicia Familia 2%, Rete IVA 15% del 100% del iva- Estampillas Departamentales: Pro Hospital (1%) y Estampilla Unisucre 1,5%.

El Municipio de Corozal, realizará las retenciones relacionas con Pro-Hospital (1%), Pro-Universidad (1.5%) sobre el valor total del contrato.

Así mismo se realizan las siguientes retenciones de conformidad con la actividad del contratista y lo establecido en el estatuto tributario: - Retención en la Fuente según lo establecido, en el estatuto tributario Retención de Impuestos de Industria y Comercio dependiendo la actividad que desarrolle y lo que establezca el estatuto tributario.

**PARAGRAFO 4.** Para el pago final, EL CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución, el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y la certificación e informe del supervisor donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato, Previo tramite de solicitud de pago y el derecho a turno asignado para la respectiva cuenta debidamente legalizada.

**5.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será por el término de **VEINTICUATRO (24) DIAS**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes (firma electrónica – plataforma Secop II). Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

**6.- LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en el Municipio de Corozal-Sucre, una vez se cumplan con las exigencias técnicas determinadas en este proceso, para lo cual el contratista deberá tener en cuenta las cantidades, especificaciones técnicas, y aportar los documentos necesarios exigidos.

## **7. POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MYPIMES MUNICIPALES**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria podrá limitarse a Mipymes colombianas. También podrá limitarse a Mipymes territoriales, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.3 ibídem, caso en el cual, la convocatoria se limitará a Mipymes colombianas que tengan domicilio en el municipio de Corozal - Sucre (sitio o lugar donde se ejecutará el contrato), según el caso.

Para la limitación de la presente convocatoria a Mipymes deberá haberse recibido, solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes con domicilio municipal, en la fecha indicada en el cronograma del proceso de contratación, so pena de considerar extemporánea la solicitud; y deberán contar, con mínimo un (1) año de existencia.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Con el fin de propiciar el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las Mipymes del ámbito municipal y/o departamental, teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE</b> <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 892.280.032-2</b>	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

de selección, lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), y que de acuerdo al histórico de procesos adelantados por la entidad, se pudo establecer que en el departamento de sucre existe pluralidad de personas naturales y/o jurídicas con la condición de Micro, pequeñas y medianas empresas. Frente a la eventual presentación de múltiples solicitudes de limitación a Mipymes colombianas (con domicilio en corozal sucre), con el propósito de incentivar la participación efectiva de éstas en el presente proceso de selección, se recomienda limitar el presente proceso contractual a Mipymes colombianas con domicilio en el Municipio de Corozal, previa verificación de los requisitos exigidos en la normatividad vigente.

## **8.- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN, TIPO DE CONTRATO Y ADJUDICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan por las reglas exclusivamente definidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 el cual constituye el procedimiento aplicable a las Mínimas Cuantías.

En este orden de ideas, la modalidad de selección escogida es la contratación de mínima cuantía, por no superar esta contratación el 10% de la menor cuantía de la entidad, determinado por el presupuesto anual del Municipio de Corozal, vigencia 2025.

**9.- TIPO DE CONTRATO:** El contrato a realizar será de prestación de servicios.



**10.- SUPERVISOR:** La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria Administrativa, de Gobierno e Inclusión social del Municipio de Corozal, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.

## **11.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

### **11.1.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

Además de las obligaciones previstas en la ley para los contratistas del Estado, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que conoce y acepta los términos establecidos en los estudios previos y en los pliegos de condiciones:

1. Cumplir el contrato en los términos y condiciones técnicas establecidos en los estudios previos, pliegos de condiciones y formuladas en su propuesta.
2. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de los bienes y servicios entregados, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
4. Poner a disposición de la Secretaria Administrativa, de Gobierno e Inclusión social todos los elementos solicitados en para la correcta ejecución del contrato.
5. Diseñar procedimientos y procesos internos que garanticen una pronta respuesta a las solicitudes por parte del Supervisor del contrato.
6. Mantener durante la ejecución del contrato, los precios propuestos.
7. Atender al llamado por parte del supervisor del contrato en un término no mayor a 24 horas.
- 8.- Presentar el informe de ejecución final, el cual deberá contener, la descripción del evento que se realizó, desglose financiero de cada componente, factura de gastos,

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE</b> <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 892.280.032-2</b>	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

evidencia fotográfica; entre otros, el cual será presentado en original en físico y copia magnética en CD.

9. El Contratista deberá realizar el pago de los impuestos a que haya lugar.

10. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y Administradora de Riesgos Laborales de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

11. Constituir las pólizas de garantías a que hubiere lugar.

12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.

#### **11.2.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
3. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el CONTRATISTA, si a ello hubiere lugar.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
6. Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
7. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

#### **12.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el menor precio. Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan por las reglas exclusivamente definidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía.

#### **13.- ANALISIS DE RIESGO DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA FORMA DE MITIGARLO.**

##### **a. RIESGO PREVISIBLE:**

Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia y que ella pueda generar influencia directa en la ejecución del contrato.

##### **b.- RIESGO IMPREVISIBLE:**


Son aquellos hechos o circunstancias que a la fecha de celebración del contrato y aun en su ejecución no es posible prever.

#### **14.- TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS. MATRIZ DE RIESGOS.**

El municipio de Corozal de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, de los artículos 3, 15, 17 y el Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, según la siguiente matriz de riesgos:

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2</b>	
<b>Código: F-GG-A-04</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Fecha: noviembre 28 de 2011</b>

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurriencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento			Afecta la ejecución el contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada de inicio de tratamiento	Fecha estimada término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Selección	Operacional	Que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	Improbable - 2	Moderado - 3	5	Reducir probabilidad	Municipio de Sincelejo	Estudio minucioso de mercado y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección	Raro - 1	Mayor - 4	5	No	Comité Estructurador	ago-20	ago-20	Estructurar de manera concienzuda el proceso, revisión constante del correo electrónico habilitado para recibir observaciones y responder a las mismas de manera oportuna	Durante el término de duración del proceso
2	General	Externo	Selección	Operacional	Que el contrato no se perfeccione	Demora en la ejecución del contrato	Raro - 1	Catastrófico - 5	6	Reducir probabilidad	Adjudicatario	Garantía de seriedad de la oferta	Raro - 1	Moderado - 3	4	No	Analista de Servicios Administrativos	ago-20	ago-20	Comunicación y seguimiento al contratista una vez se realice la adjudicación	Entre la adjudicación y la suscripción del contrato
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Que no se presenten las garantías exigidas o se presenten de manera tardía	Demora en la ejecución del contrato e incumplimiento	Raro - 1	Catastrófico - 5	6	Reducir probabilidad	Contratista	Garantía de seriedad de la oferta	Raro - 1	Mayor - 4	5	No	Analista de Servicios Administrativos	ago-20	ago-20	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Entre la suscripción del contrato y la entrega de las garantías
4	General	Externo	Contratación	Operacional	Que se presenten reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Demora en la ejecución del contrato	Posible - 3	Mayor - 4	7	Reducir probabilidad	Municipio de Sincelejo	Establecer lineamientos claros en el pliego de condiciones	Improbable - 2	Moderado - 3	5	Si	Comité evaluador	ago-20	Plazo de ejecución	Estricta sujeción a la normatividad que rige la contratación estatal	Durante el término de duración del proceso

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2</b>	
<b>Código: F-GG-A-04</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Fecha: noviembre 28 de 2011</b>

5	General Externo Ejecución Financiero	Pérdida en la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para poder cumplir con el objeto del contrato	No cumplir con el objeto del contrato	Improbable - 2 Catastrófico - 5	7	Reducir probabilidad	Contratista	Establecer indicadores financieros que permitan mitigar el riesgo - exigir garantías de cumplimiento y calidad	Improbable - 2 Mayor - 4	6	SI	Supervisor del contrato	ago-20	Plazo de ejecución	En el pliego de condiciones establecer factores financieros que sirvan de soporte para mitigar el riesgo	Durante el término de ejecución del contrato
6	General Externo Ejecución Financiero	Retardo en el cumplimiento del cronograma de pagos por causas imputables al contratista	Incumplimiento y efectos negativos presupuestales	Improbable - 2 Moderado - 3	5	Reducir probabilidad	Contratista	Establecer obligaciones a cargo del contratista con relación a la presentación de la factura de manera oportuna	Raro - 1 Moderado - 3	4	No	Supervisor del contrato	ago-20	Plazo de ejecución	Realizando seguimiento constante a la ejecución del contrato	Durante el término de ejecución del contrato
7	General Externo Ejecución Regulatorio	Modificación en la legislación tributaria - creación un nuevo impuesto o gravamen	El contratista deberá asumir mayores costos	Raro - 1 Menor - 2	3	Acepta el Riesgo	Municipio de Sincelejo	Estudio de las normas tributarias que se expidan sobre la materia	Raro - 1 Menor - 2	3	SI	Analista de Servicios Administrativos	ago-20	Plazo de ejecución	Actualización sobre las normas tributarias que regulan el servicio requerido	Durante el término de ejecución del contrato
8	General Externo Ejecución Regulatorio	Cambio o modificación de la normatividad jurídica	Imposibilidad en la ejecución del contrato	Posible - 3 Mayor - 4	7	Acepta el Riesgo	Municipio de Sincelejo	Estudio de las normas ambientales que se expidan sobre la materia	Improbable - 2 Mayor - 4	6	SI	Analista de Servicios Administrativos	ago-20	Plazo de ejecución	Actualización sobre las normas ambientales que regulan el servicio requerido	Durante el término de ejecución del contrato
9	General Externo Ejecución Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	No consecución del fin perseguido con la contratación	Posible - 3 Mayor - 4	7	Reducir probabilidad	Contratista	Estricto seguimiento y verificación de la ejecución del contrato, aplicando de ser posible, sanciones dispuestas en el contrato.	Improbable - 2 Mayor - 4	6	SI	Comité Estructurador - Supervisor	ago-20	Plazo de ejecución	Estricta sujeción a la normatividad que rige la contratación estatal	Verificación de la puesta en marcha de los bienes e inspección del cumplimiento de las normas técnicas
10	General Externo Ejecución Operacional	Incumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas	Imposibilidad en la ejecución del contrato	Posible - 3 Mayor - 4	7	Reducir probabilidad	Contratista	Estricto seguimiento y verificación de la ejecución del contrato, aplicando de ser posible, las sanciones dispuestas en el contrato.	Improbable - 2 Mayor - 4	6	SI	Comité Estructurador - Supervisor	ago-20	Plazo de ejecución	Estructurar de manera clara las especificaciones técnicas y atender y verificar las observaciones recibidas	Verificación de la puesta en marcha de los bienes e inspección del cumplimiento de las normas técnicas

## 15. GARANTÍAS:

### 15.1 Garantía Única de Cumplimiento.



El contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO una póliza de garantía única que cubra los siguientes riesgos:

**a)- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO**, por el 10% del valor del Contrato, su vigencia será la misma del Contrato y seis (6) meses más.

**b)- PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO**, por el 10% del valor del Contrato, su vigencia será la misma del Contrato y seis (6) meses más

**c)- PARA RESPONDER POR EL PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL QUE UTILICE**, Por el 10% del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deberán otorgarse de acuerdo con lo establecido en el Título III – Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE</b> <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 892.280.032-2</b>	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

**16. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACION REFERIDA EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.**

Para el fomento a la ejecución de contratos Estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y el alcance de las obligaciones, no se considera pertinente exigir que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de la población descrita anteriormente, en los porcentajes establecidos el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 requeridos para la ejecución del contrato, esto debido a que para el cumplimiento del objeto a ejecutar se requiere contratar a una empresa con capacidad jurídica técnica para cumplir con el servicio de acuerdo a las características descritas en el presente documento, por lo que no es posible determinar en una constante que permita establecer los porcentajes con respecto a provisión del recurso humano de los proponentes para prestar el servicio.

**17. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.**

El contratista se obliga a mantener al Municipio indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

**18. VEEDURÍAS CIUDADANAS.**

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y demás normas pertinentes.

**19.- CONSTANCIA DE REVISIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.**

Se deja constancia que, una vez consultado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que los servicios que se requieren contratar, objeto del presente estudio, se encuentra incluido en el documento antes mencionado

Dado en el Municipio de Corozal, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2025

Atentamente,

**Original firmado**

**HELEN GONZALEZ MULETT**

Secretaria Administrativa, de Gobierno e Inclusión social Municipal

Revisó – JOSÉ D. VERGARA - ASESOR JURIDICO EXTERNO

